

BASES DEL CONCURSO "STRANGER THINGS"
DE NETFLIX INTERNATIONAL B.V.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil NETFLIX INTERNATIONAL B.V. (en adelante NETFLIX) con domicilio en Stadhouderskade 55, 1072 AB, Ámsterdam, Países Bajos, con CIF NL 853746333 B01, a través de su Agencia de Publicidad en España, BUNGALOW 25, S.L. con domicilio en la calle Sagunto, 17, 28010 Madrid y con CIF B83634162, desarrollará una promoción, bajo la modalidad de "concurso", que se llevará a cabo desde el próximo día 27 a las 16:06 horas hasta el 29 de octubre de 2017, hasta las 23:59 horas, ambos inclusive, en la cual podrán participar todos los usuarios mayores de 18 años y residentes en España que observen los requisitos contenidos en las presentes bases y se registren a través de la página web www.strangermaraton.com, en las condiciones que más adelante se detallan.

El presente concurso tiene carácter gratuito y no es acumulable con ningún otro de NETFLIX.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de este concurso es promocionar la serie "STRANGER THINGS" que se difunde a través del servicio de streaming NETFLIX.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios del presente concurso consisten en lo siguiente:

- 1 tarjeta de 6 meses gratis de NETFLIX y posters de diferentes diseños de STRANGER THINGS en tamaño A5.
- 100 packs de 5 posters de STRANGER THINGS, cada uno en tamaño A5.

Los premios están limitados a uno por participante.

NETFLIX se reserva el derecho de sustituir los premios anteriormente detallados por otros de semejante valor y características en caso de fuerza mayor.

CUARTA.- MECÁNICA

La mecánica del presente concurso consiste en que todos los usuarios mayores de 18 años y residentes en España que

observen los requisitos contenidos en las presentes bases y se registren en la página web www.strangermaraton.com, deberán contestar un test de 20 preguntas sobre "STRANGER THINGS", temporada 2.

Al finalizar el test, podrán comprobar su puntuación, la cual está basada en las siguientes variables:

- Preguntas acertadas que puntúan positivo y preguntas falladas que puntúan negativo.
- Tiempo que ha tardado en responder el test (a menos tiempo, mejor puntuación).
- Hora a la que se accede a la web anteriormente citada (cuanto más cerca del inicio del periodo promocional anteriormente indicado, mayor puntuación).

Finalizada la puntuación de cada participante, éste accederá al ranking en el que podrán comprobar el puesto obtenido; dicho ranking se irá modificando en función de las puntuaciones de los participantes.

Un Jurado designará el ganador del presente concurso, que será la persona que ocupe el puesto número 1 a las 23:59 horas del último día del periodo promocional (29.10.17).

Un Jurado verificará el contenido de las respuestas al test, con el fin de comprobar que éste se ajuste a los términos contenidos en las presentes bases. En este sentido, indicar que el participante solo podrá participar a través de una de las vías de participación anteriormente indicadas, no siendo admisible la duplicidad de participaciones o que un usuario utilice distintas cuentas para participar en el presente concurso.

QUINTA.- JURADO

El Jurado estará integrado por Representantes de NETFLIX y/o su Agencia de Publicidad BUNGALOW 25 y en su caso por las personas que pudieran sustituirles, quienes serán los encargados de verificar las respuestas al test que suban los usuarios participantes y adjudicar los premios descritos en la base tercera.

Las participantes en el presente concurso se deberán atener a las instrucciones e información que el Jurado imparta, en su caso, siendo inapelables las decisiones del mismo.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE GANADORES

NETFLIX comunicará el día 30 de octubre de 2017, a los 100 usuarios ganadores su condición, respondiendo a su comentario de participación y notificándole que es uno de los premiados, indicando que deberán remitir un mensaje vía e-mail, incluyendo sus datos personales (nombre, apellidos, dirección completa, número de DNI, email y teléfono de contacto).

En el caso de no obtener respuesta transcurridas las 48hs a contar desde la remisión por NETFLIX de mensaje privado, se designará a otro ganador y así sucesivamente hasta la adjudicación total de los premios.

El Jurado se reserva la posibilidad de no adjudicar la totalidad de los premios en el caso de que entienda que las participaciones no cumplen los requisitos de las presentes bases.

En la entrega del premio, se comprobará la identidad del agraciado, mediante la presentación de DNI o pasaporte, el cual se llevará a cabo mediante el envío del mismo al domicilio que hubiera facilitado, sin coste alguno para éste.

SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN/VOZ DE LOS GANADORES Y PARTICIPANTES Y CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todo participante cuyo material hubiera sido aceptado por el Jurado, acepta y autoriza tanto a NETFLIX, como a cualquier compañía contratada por esta para el desarrollo promocional de sus productos, a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el presente concurso, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, y ello sin limitación de tiempo y territorio.

Asimismo, los participantes autorizan la cesión a NETFLIX de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, susceptibles en su caso de protección en materia de propiedad intelectual, del material enviado para su utilización en todo el material publicitario vinculado con el presente concurso (así como internet y

RRSS) sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

En todo caso, los participantes que resulten designados ganadores se comprometen a suscribir cuantos documentos públicos y privados les fueren presentados por parte de NETFLIX.

Queda prohibido transmitir cualquier información, incluidas imágenes, que atenten contra la privacidad de otra persona o bien violen o infrinjan de otro modo los derechos de otra persona (incluyendo los derechos de propiedad intelectual e industrial, en su caso).

OCTAVA.- FRAUDE

En el caso de que NETFLIX o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que NETFLIX ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, NETFLIX se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna a la misma.

NOVENA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados de NETFLIX, ni de ninguna de las empresas que intervienen en el mismo, así como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, las personas físicas no residentes en España, ni los menores de 18 años.

DÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, los datos personales que los usuarios consientan voluntariamente en facilitar, por su participación en el presente concurso, serán utilizados por NETFLIX exclusivamente a los efectos de participar en el presente

concurso, procediendo posteriormente a la destrucción de los mismos.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a NETFLIX son veraces y se corresponden a su identidad.

Asimismo, el participante se compromete a no incluir la imagen o dato de carácter personal de tercero alguno en la propuesta que remita a NETFLIX sin contar con el consentimiento expreso de éste.

La participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una comunicación escrita, incluyendo fotocopia del DNI, a la dirección de NETFLIX anteriormente indicada. De igual modo, podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección o al correo electrónico comunicacion@bungalow25circus.com.

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD Y MODIFICACIÓN DEL COCNURO

NETFLIX se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que así lo requiriesen, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes en el mismo.

NETFLIX no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. NETFLIX tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a la ganadora el disfrute total o parcial de su premio. NETFLIX quedará exento de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

NETFLIX excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de internet y redes sociales mediante las cuales se participa en el concurso, impidiendo el acceso y la participación en el citado concurso.

NETFLIX no proveerá de conectividad de servicio de datos, ni se hace cargo de cualquier incidencia de los operadores que impidiera la participación.

NETFLIX se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

Por último, NETFLIX no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudieran sufrir las agraciadas y sus acompañantes en el disfrute del premio del presente concurso.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las participantes aceptan el criterio de NETFLIX en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto NETFLIX como los participantes de este concurso se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, salvo en el caso de los consumidores que será el domicilio de éstos.

DÉCIMO TERCERA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, y en la microsite www.strangermaraton.com.